



**COMUNA DE
CAYASTA**



TEL. : (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) -
493015 comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA N° 457/2018

Cayastá, 16 de abril de 2018.-

VISTO:

La Ley N° 13.566 mediante la cual se aprobó el Programa Equipar destinado a la adquisición de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos que resulten necesarios para la prestación de servicios en municipios y comunas, los que serán adquiridos por el Ejecutivo Provincial y financiados a los entes territoriales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa la ley, se requiere la adhesión por parte de esta comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo y con el fin a su vez de renovar nuestra maquinaria, se tomó la decisión de adquirir un Camión, bien que se encuentra dentro del listado de los bienes brindados a través del Programa Equipar.

Que a tal fin, se solicita la adhesión al Programa Equipar Santa Fe – Ley 13.566 y su Decreto Reglamentario N° 2833;

Que corresponde autorizar al presidente comunal a firmar el convenio de préstamo con la provincia y a llevar adelante los trámites inherentes a la adquisición de los bienes mencionados.



POR ELLO LA COMISIÓN COMUNA DE CAYASTA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos al Programa Equipar aprobado por Ley Nº 13.566 y su Decreto Reglamentario Nº2833.

ARTICULO 2º) Autorizar al Presidente Comunal a suscribir el convenio con la Provincia y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa.

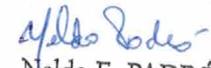
ARTÍCULO 3º) Afectar al cumplimiento del convenio, compra de los bienes y a los intereses correspondientes, la coparticipación comunal y el porcentaje del Fondo de la Ley Nº 12.385 de hasta el 50% del mismo.

ARTICULO 4º) Autorizar al Presidente Comunal a llevar adelante los trámites para la aprobación y firma del convenio, el patentamiento del bien y toda otra gestión necesaria a ese fin.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.


Esgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


COMUNA DE CAYASTÁ
Prov. de Santa Fe
DPTO. GARAY
Maria Neronica DEVIA
Nº: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ